



V / 322

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 SET. 2008

VISTO: la necesidad expresada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) de reforzar el personal técnico de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Exp. 2008/14000/01082 del MVOTMA);

RESULTANDO: I) que con fecha 6 de noviembre de 2005, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente realizó un llamado a aspirantes para contratación de profesionales expertos en varias áreas de su competencia, con el fin de complementar y fortalecer su actual plantel técnico y colaborar con los distintos equipos de trabajo en la aplicación de las herramientas de gestión ambiental;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de febrero de 2007, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a contratar un conjunto de profesionales en régimen de arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica, por un período de 12 meses;

III) que con fecha 8 y 12 de marzo de 2007 se suscribe contrato con los técnicos Ana Laura Martino, Licenciada en Oceanografía Biológica, Luis Héctor Anastasía, Licenciado en Oceanografía Biológica, y Silvana Perdomo Ingeniera Química;

2008/14000/01082

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5.2 de dichos contratos, se autorizó la renovación o ampliación, por el común acuerdo de las partes;

V) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente informa que, en función de la idoneidad y de la experiencia adquirida por los contratados, y a efectos de poder cumplir con los cometidos de dicha Dirección, es requisito fundamental suscribir nuevos contratos con los técnicos de referencia;

VI) que la idoneidad demostrada y la experiencia adquirida por los citados técnicos, así como la dificultad que existe para incorporar personal permanente a los cuadros de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, definen la conveniencia de suscribir un nuevo contrato con los profesionales expertos en diferentes áreas ambientales y de gestión, a fin de poder mantener varias de las funciones de la mencionada Unidad Ejecutora;

VII) que los técnicos a contratar bajo la modalidad de arrendamiento de obra tendrán el cometido de elaborar los protocolos para la implementación de la ley sobre contaminación Acústica;

VIII) que el plazo de duración de los contratos será de 12 meses a partir del día de su suscripción y los montos a pagar serán: Licenciada en Oceanografía Biológica Ana Laura Martino \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), Licenciado en Oceanografía Biológica Luis Héctor Anastasía, \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) e Ingeniera Química Silvana Perdomo \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), más el



MVOTMA

Impuesto al Valor Agregado, IVA, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas;

IX) que las mencionadas contrataciones contaron con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República;

CONSIDERANDO: I) que las tareas serán desarrolladas por los técnicos seleccionados en el marco del llamado público realizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y publicado en el diario El País de fecha 6 de noviembre de 2005, y prorrogado según aviso publicado el día 13 de noviembre de 2005, en cumplimiento del art. 35 del TOCAF;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no cuenta entre sus cuadros funcionales con profesionales que revistan los perfiles técnicos que las tareas propuestas demandan;

III) que la presente contratación se realizará en forma directa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 de la ley 16.127, artículo 15 de la ley 16.462, y artículo 35 del TOCAF y la erogación será atendida con cargo al Proyecto de Inversión 744 de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente";

IV) que asimismo, la contratación sugerida se enmarca en lo dispuesto en la cláusula 5.2 de los contratos suscritos el 8 y 12 de marzo de 2007 y autorizados por el Poder Ejecutivo según resolución de fecha 12 de febrero de 2007, en la cual se estableció que los contratos podrán ser renovados o

ampliados por el común acuerdo de las partes, recogido en forma expresa mediante la suscripción de un nuevo contrato o su modificación formal y escrita;

V) que por lo expuesto, se entiende imprescindible autorizar la contratación bajo el régimen de arrendamiento de obra de los técnicos sugeridos por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a efectos de cumplir eficientemente con las metas y cometidos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 16.127, artículo 15 de la ley 16.462 de 11 de enero de 1994, en el artículo 35 del TOCAF, y Art. 22 de la Ley Nº 17.930 del 19/12/05 y Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar a los técnicos que se indican a continuación en régimen de arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por el plazo 12 meses a partir del día de la suscripción del contrato de la Licenciada en Oceanografía Biológica Ana Laura Martino \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), Licenciado en Oceanografía Biológica Luis Héctor Anastasía, \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) e Ingeniera Química Silvana Perdomo \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), en cada uno de los casos, más el Impuesto al Valor Agregado IVA , pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas .-



MVOTMA

2º. La erogación resultante de los contratos de arrendamiento de obra correspondiente será atendida con cargo al **Proyecto 744** de los Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de instrumentar los contratos correspondientes y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso 3 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

100